

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
**Unidad de Gestión Industrial**  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/0241/2018

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2018

**UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL**  
**ACUISE**  
**NAVARRETE NAVARRO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**  
Quinta Avenida No. 1111, Col. Jardín 20 de Noviembre,  
C.P. 89440, Ciudad Madero, Tamaulipas.  
Tels. (833) 2169525 y 2169500.  
Correos electrónicos: navarrete.navarro@prodigy.net.mx;  
nnc@navarrete.navarro.com.

Nombre y firma de persona física protegidos bajo los Artículos 113 fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP

**PRESENTE**

Hago referencia a su solicitud sin número de fecha 29 de enero de 2018, recibida en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) el 30 del mismo mes y año, mediante la cual solicitó la Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.

Al respecto, esta Dirección General de Gestión de Operación Integral, con fundamento en los artículos 1, 2 fracción VIII, 4 fracción XX, 18 fracciones III, XVIII y XX y 30 fracción VI, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, 22 y 23 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Autorización, Aprobación y Evaluación del Desempeño de Terceros en Materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicadas el 29 de julio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación y una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Convocatoria Autorización como Tercero para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos y en el trámite con homoclave ASEA-00-045 Autorización como Tercero en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y toda vez que el Comité de Terceros ASEA sesionó el 14 de marzo de 2018 y emitió opinión favorable respecto de la solicitud señalada en el párrafo que antecede, otorga la **AUTORIZACIÓN** a favor de:

**NAVARRETE NAVARRO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**

como  
**TERCERO AUTORIZADO**  
Con Registro No.  
**TA-D-A08-03/18**

SEMARNAT ASEA  
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
**RECIBIDO**  
26 MAR 2018  
14:15  
UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS  
**RECIBIDO**  
26 MAR 2018  
UNIDAD DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA INDUSTRIAL  
MG HORA 16:42 FIRMA llam

Página 1 de 2

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210.

Tel: (55) 9126 0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al  
Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
**Unidad de Gestión Industrial**  
**Dirección General de Gestión de Operación Integral**  
**Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/0241/2018**

Para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.

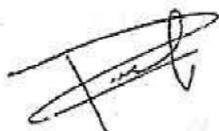
La presente **AUTORIZACIÓN** mantendrá una vigencia de 2 años, surtiendo efectos a partir de la fecha de su expedición, quedando sujeta al cumplimiento de las Condiciones de Operación señaladas en el **ANEXO 1 CONDICIONES DE OPERACIÓN**.

Para talés efectos, únicamente el personal que se indica en el **ANEXO 2** podrá emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos referidos en las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos, toda vez que demostraron contar con la competencia técnica necesaria.

La **AGENCIA** suspenderá o revocará la presente **AUTORIZACIÓN** en los casos de incumplimiento a cualquiera de las Condiciones de Operación mencionadas en el **ANEXO 1**, además de lo establecido en los artículos 33 y 34 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Autorización, Aprobación y Evaluación del Desempeño de Terceros en Materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Considerando la importancia y responsabilidad que conlleva la presente **AUTORIZACIÓN**, lo exhortamos a respaldarla con ética y profesionalismo, a fin de mantener su vigencia.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DIRECTOR GENERAL**



**BIOL. RAFAEL CONTRERAS LEE**

*Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica*

C.c.p. Mtro. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. Conocimiento.  
Ing. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. Conocimiento.  
Archivo con referencia al folio: 067247





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al  
Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
**Unidad de Gestión Industrial**  
**Dirección General de Gestión de Operación Integral**  
**Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/0241/2018**

Nombre y firma de persona física  
protegidos bajo los Artículos 113  
fracción I de la LFTAIP y 116 primer  
párrafo de la LGTAIP

## ANEXO 1 CONDICIONES DE OPERACIÓN

La **Autorización** por parte del Tercero implica la aceptación incondicional de las Condiciones de Operación que emita la **AGENCIA**, sin perjuicio de las obligaciones que se establezcan en las demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2. La vigencia de la presente **Autorización** será de dos años a partir de la fecha de expedición.
3. Los Responsables Técnicos enlistados en el **ANEXO 2** de la **Autorización**, serán los únicos que podrán emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos de acuerdo con lo establecido en las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.
4. El Tercero Autorizado por la **AGENCIA** es directamente responsable de la veracidad de los Dictámenes Técnicos y Evaluaciones Técnicas que realice y/o emita con información veraz, en forma documentada, completa y sin errores.
5. Presentar a la **AGENCIA** un informe trimestral de las actividades realizadas bajo el amparo de la presente **Autorización**, durante los primeros quince días de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año. Dicho informe deberá indicar:
  - a. Nombre del Regulado.
  - b. Fecha (s) de realización de los trabajos.
  - c. Horarios de realización de los trabajos.
  - d. Nombre y Número de los Responsables Técnicos
  - e. Resultados satisfactorios y no satisfactorios.
  - f. Motivo del trabajo a desarrollar.
  - g. Domicilio en donde se llevan a cabo los trabajos.
  - h. En caso de ser resultados satisfactorios:
    - i. Número de Dictamen aprobatorio emitido y/o Evaluación Técnica realizada

Página 1 de 3

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210.

Tel: (55) 9126 0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al  
Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
**Unidad de Gestión Industrial**  
**Dirección General de Gestión de Operación Integral**  
**Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/0241/2018**

## ANEXO 1 CONDICIONES DE OPERACIÓN

- ii. Fecha de emisión del Dictamen aprobatorio emitido.
  - i. En caso de resultados no satisfactorios:
    - i. Número de registro o acta elaborada.
    - ii. Fecha de emisión de registro o acta elaborada
    - iii. No conformidades identificadas.
    - iv. En su caso, plazo establecido para atender las no conformidades.
  - j. En caso de rechazar servicios:
    - i. Nombre del Regulado.
    - ii. Fecha de rechazo.
    - iii. Motivo del rechazo.
  - k. En caso de existir rescisión de contratos de los servicios prestados:
    - i. Nombre del Regulado.
    - ii. Fecha de rescisión.
    - iii. Motivo o causas.
  - l. En caso de existir negación de entrega de información por parte del Regulado durante el desarrollo de los trabajos.
    - i. Nombre del Regulado.
    - ii. Periodo de realización de trabajos.
    - iii. Motivo del regulado por el que negó la información.
  - m. Plan de trabajo por cada servicio.
  - n. En caso de no haber emitido Dictámenes Técnicos y Evaluaciones Técnicas en el trimestre correspondiente, debe hacerlo del conocimiento de esta **AGENCIA** por escrito, en los plazos señalados.
6. Proporcionar a la **AGENCIA** la información que ésta le requiera a efecto de demostrar que su actuación no implica conflicto de intereses y que se ajusta a los criterios de imparcialidad, independencia e integridad. Para tal efecto, el tercero deberá apegarse a lo establecido en el Código de Ética y en el Código de Conducta para los Terceros, Autorizados y Aprobados por la **AGENCIA**.
7. Prestar los servicios como Tercero cuando la **AGENCIA** lo solicite o a petición de parte.
8. Solicitar a la **AGENCIA** la modificación de la **Autorización** en caso de cualquier cambio que afecte las condiciones conforme las cuales el Tercero fue autorizado, dentro del término de diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de dicha modificación.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al  
Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
**Unidad de Gestión Industrial**  
**Dirección General de Gestión de Operación Integral**  
**Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/0241/2018**

## ANEXO 1 CONDICIONES DE OPERACIÓN

9. En caso de ampliación o reducción en la estructura del organigrama, deberá solicitar la actualización del **ANEXO 2**.
10. En la prestación de cualquier servicio, deberá apearse en todo momento a su Manual de Aseguramiento de la Calidad y Manual de Procedimientos, así como contar con los registros y soportes documentales que permitan garantizar la calidad de sus trabajos.
11. Recabar y resguardar los elementos de prueba que permitan documentar la realización de los trabajos como Tercero, con la finalidad de acreditar la veracidad de lo circunstanciado en sus Dictámenes Técnicos y Evaluaciones Técnicas e informes trimestrales.
12. Contar con medios de identificación para todo el personal descrito en el **ANEXO 2**.
13. Abstenerse de emitir o suscribir dictámenes, reportes, informes o cualquier otro documento que avale el cumplimiento de normas oficiales mexicanas o cualquier otro instrumento regulatorio o normativo, sin estar debidamente aprobado o autorizado, en términos de la normatividad vigente aplicable.
14. Apearse a los formatos, criterios y disposiciones que publique la **AGENCIA** a través de cualquier medio que rijan su actuar como Tercero Autorizado.
15. Elaborar el plan de trabajo para cada servicio que, al menos incluya: el alcance del servicio, los procedimientos aplicables, técnicas estadísticas a utilizar, los recursos humanos necesarios, incluyendo al personal subcontratado para la realización de los servicios (desglosando las horas - hombre a utilizar), y el período de ejecución (desglosado por fases y/o actividades con la duración de cada una).

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al  
Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
**Unidad de Gestión Industrial**  
**Dirección General de Gestión de Operación Integral**  
**Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/0241/2018**

## ANEXO 2

Para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos:

### RESPONSABLES TÉCNICOS

Humberto Cárdenas Sierra

Nombre y firma de persona física  
protegidos bajo los Artículos 113  
fracción I de la LFTAIP y 116 primer  
párrafo de la LGTAIP

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan. C.P. 14210.

Tel: (55) 9126 0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional